Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883. MARTES 6 DE NOVIEMBRE Número 133.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

NEGOCIADO 2º

(°) No habiendo tenido efecto en la época marcada por la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 la renovacion de la mitad de los cargos que actualmente componen la Diputacion provincial, y acordado por la Superioridad, segun telégramas recibidos en este Gobierno, que dicha renovacion se verifique ahora con arreglo à las disposiciones de aquella Ley, cúmpleme convocar al efecto, como lo hago, las correspondientes elecciones, para cuya celebracion se fijan los dias 25, 26, 27 y 28 del corriente.

Tales actos que tendrán lugar en los Distritos de esta Capital, Bayamon, Manatí, Utuado, Aguadilla, San Sebastian, Las Marías, Cabo-rojo, Guayanilla, Guayama, Patillas, Cayey y Humacao, se ajustarán, así como todas sus incidencias, á las disposiciones vigentes aquí de la citada Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, publicada en los números de la GACETA DE PUERTO-RICO correspondientes á los dias 22 y 25 de Marzo de 1879.

Los Colegios y Secciones, serán los mismos que sirvieron para las últimas elecciones municipales, y en ellos solo deberá votarse el Diputado que corresponda al Distrito, toda vez que por cada uno de estos no puede elegirse, á tenor del artículo 9º de la Ley provincial, mas que un representante.

La Junta de escrutinio á que se refieren los artículos 118 y 119 de la repetida Ley electoral, se reunirá el Domingo 2 de Diciembre próximo.

Por último, siendo el propósito del Gobierno Supremo, manifestado tambien telegráficamente, que la Diputacion renovada se reuna inmediatamente despues de trascurridos los plazos respectivos necesarios, se señala con este objeto el dia 15 del mismo mes de Diciembre, y una vez reunida se procederá á todas las operaciones cosiguientes hasta su constitucion definitiva, en armonía con lo que dispone su Ley orgánica.

Puerto-Rico, 2 de Noviembre de 1883. — *VEGA INCLAN.* [3809]

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE INSTRUCCION PUBLICA

Nombrados el Excmo. Sr. Don Francisco J. Hernandez y los Sres. Don José Laguna, Don Aurelio Jimenez y Don Federico Asenjo Comisionados por este Gobierno General para preparar la instalacion de la Escuela profesional de esta provincia han dado principio á sus trabajos uno de los cuales relativos á las enseñanzas que han de darse en dicho Centro y á la convocatoria para el ingreso en las mismas se publica á continuacion por órden de S. E. para general conocimiento y á los efectos que en el mismo se indican.

Puerto-Rico, 2 de Noviembre de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Beker.*

CONVOCATORIA QUE SE CITA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General se pone en conocimiento del público que debiendo abrirse la Escuela profesional el dia 28 del corriente, en celebracion del cumpleaños de S. M. el Rey (Q. D. G.), desde el 15 al 30 del mismo, se admitirán las solicitudes de los aspirantes á ingresar en cualquiera de las enseñanzas que han de darse en dicho Centro.—Las carreras á que puede aspirarse en esta Escuela son: — Agrimensores. — Aparejadores. — Maestros de obras. — Peritos de comercio. — Maquinistas de vapor. — Peritos industriales. — Los estudios comenzarán por la enseñanza preparatoria, la cual debe hacerse necesariamente en dos años; y únicamente los que aspiren á la carrera de comercio, tendrán suficiente con el primero de dichos años, para pasar á estudios especiales de carrera. — Para ingresar en el primer curso de la enseñanza preparatoria se necesita. — Ser mayor de quince años, acreditándolo mediante la fé de bautismo. — Dirigir al Sr. Presidente de la Comision instaladora una solicitud pidiendo ser admitido á exámen de ingreso; y que en ella conste el nombre y apellidos del aspirante, los de sus padres, el lugar de su naturaleza, la edad y domicilio; con expresion de la carrera á que piensa dedicarse. — Concedido que le sea el exámen, se presentará á sufrirlo en los dias que se le señalen, para lo que serán hábiles todos los dias laborables del mes de Diciembre. — Los exámenes constarán de dos ejercicios: el primero consistirá en escribir al dictado un párrafo cualquiera que le diga uno de los Jueces, y realizar una operacion aritmética que será de una de las cuatro reglas aplicada á enteros, quebrados, decimales ó complejos. El segundo consistirá en un exámen oral de Doctrina cristiana, Gramática, Aritmética, Geografía, nociones de Historia de España y de Geometría, con la extension de la instruccion primaria superior. Una vez aprobado el aspirante, podrá matricularse en el primer año de la enseñanza preparatoria. Los que tengan el título de Bachiller en Artes quedan exceptuados del exámen de ingreso. La matrícula estará abierta durante todo el mes de Diciembre. Los aspirantes abonarán 2 pesos 50 centavos por derechos de exámen de ingreso y 7 pesos 50 centavos por derecho de matrícula anual. El dia 30 del mes actual queda cerrado el plazo para la admision de solicitudes.

Puerto-Rico, 1º de Noviembre de 1883. — *Francisco J. Hernandez.*

Es cópia. — El Secretario del Gobierno General P. S., *Francisco Becker.* [3810]

(°) Se reproduce esta convocatoria y la siguiente para el ingreso en la Escuela profesional por haberse cometido varias erratas en la primera publicacion.

NEGOCIADO 1º

El Cónsul de Francia en esta plaza participa al Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 31 del próximo pasado, que Don Francisco Blasini, titular de la Agencia Consular de Francia en Guayanilla, que se encontraba ausente, ha vuelto á hacerse cargo de dicha Agencia.

Lo que de órden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 3 de Noviembre de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [3825]

NEGOCIADO 3º

Para el cargo de Jefe de la 1ª Seccion de Orden pùblico, que resulta vacante por separacion del que lo desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General, por Decreto fecha 13 del corriente, ha tenido á bien nombrar al Teniente de Infantería Don Julian Andrés de la Hoz que reune las condiciones necesarias.

Lo que por órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Noviembre 5 de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [3872]

NEGOCIADO 4º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 675 y con fecha 9 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — En vista del expediente instruido á instancia de los Carteros de las Administraciones de Correos de esa Isla, en solicitud de que se les asigne un sueldo por el Estado; y teniendo presente que de los dictámenes emitidos por la Administracion general del ramo, por la Intendencia de Hacienda, y por ese Gobierno General, resulta justificada la peticion de que se trata; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que dichos funcionarios sin perjuicio de las cantidades que les correspondan por la distribucion de las cartas á domicilio; perciban en lo sucesivo en el concepto de sueldo anual el Cartero mayor de la Capital 240 pesos; cada uno de los cuatros principales de la misma 180; los dos de Mayagüez y los dos de Ponce, 144 cada uno; é igual cantidad cada uno de las Administraciones de Arecibo, Aguadilla, Humacao, Cágnas y Guayama. Ha dispuesto así mismo S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. E. y por la Direccion general de Hacienda de este Ministerio, que el aumento de gasto de 2,256 pesos que esta nueva obligacion produce en el presupuesto del ejercicio de 1883 á 84 se cubra con cargo al artículo 3º "Conducciones", capítulo 6º, á reserva de autorizar el crédito supletorio que corresponda si de la liquidacion definitiva del expresado artículo fuese necesario. — De Real órden lo digo á V. E. en contestacion á la carta oficial número 460 de 8 de Agosto último para su conocimiento y demás efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. con esta fecha, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Noviembre 5 de 1883.— El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [3874]

NEGOCIADO 5º

El Sr. Cònsul de España en Nueva-Orleans, con fecha 15 de Octubre último, dice á este Gobierno General lo siguiente:

"Excmo. Sr.: — Tengo la honra de participar á V. E. que segun proclama del Gobernador de este Estado, fecha 8 del corriente, se levantará la cuarentena en este rio desde el 1º de Noviembre próximo para los buques procedentes de puertos de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y demás en que reina la fiebre amarilla, quedando sujetos desde hoy hasta dicha fecha á una observacion de tres dias."

Y por órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 5 de Noviembre de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker* [3873]

Tesorería general de Hacienda pública
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DON FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administracion civil honorario, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la de la Orden civil de la Beneficencia por juicio contradictorio Jefe de Administracion de 2ª clase y Tesorero general por S. M. de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que segun comunicacion del Sr. Administrador local de Rentas y Aduana de Ponce fecha 15 del actual, se ha extraviado una carta de pago correspondiente al cargaréme número 2, expedida por la Colecturía de Guayanilla en 29 de Marzo de 1880, ascendente á 255 pesos 95 centavos á favor de Don Marcelino García, importe de los terrenos que por composicion ha adquirido del Estado dicho Sr.

En su virtud y de órden del Excmo. Sr. Intendente, se anuncia en quince números consecutivos de este PERIÓDICO OFICIAL para que la persona en cuyo poder se halle el referido documento, lo presente en esta Tesorería dentro del término de publicacion; pasado el cual se tendrá por nulo y de ningun valor ni efecto procediéndose à lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 19 de Octubre de 1883. — *F. Fabro.*

[3645] 15—8